Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-508-00/GL

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias se evidencia por el Despacho que obra fallo de segunda Instancia proferido por la SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, dentro de la Acción de tutela No. 2021-124 conocida en primera instancia por el Juzgado Noveno Civil de Circuito de Bucaramanga, dentro del que se confirmó el fallo de fecha 27 de mayo de 2021 y ordenó "*Revocar el NUMERAL TERCERO de la sentencia de tutela proferida el 27/05/2021 por el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.*"[1]

De otro lado, y como quiera que con auto del 22 de junio de 2021 se había ordenado continuar con el trámite del proceso sancionatorio adelantando en contra de la empleada CLAUDIA STELLA MANTILLA OVIEDO, el Juez 14 Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, en sentencia de tutela del 07 de julio de 2021.

SEGUNDO: Dejar sin efectos el auto calendado 22 de junio de 2021, proferido dentro de las presentes diligencias, a través del cual se abrió a pruebas el proceso sancionatorio adelantando en contra de la empleada CLAUDIA STELLA MANTILLA OVIEDO.

[1] Numeral primero del resuelve del fallo de tutela del 07 de julio de 2021

TERCERO: Declarar terminada la actuación adelantada en contra de la empleada CLAUDIA STELLA MANTILLA OVIEDO, dentro del proceso sancionatorio, en el presente asunto, por falta de competencia para tramitarlo, conforme lo motivado en fallo de segunda instancia del Juez de tutela.

CUARTO: Notificar la presente decisión a la implicada. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación indicándole la decisión tomada y la fecha de la providencia.

QUINTO: Comunicar esta actuación al Juzgado Noveno Civil de Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 107 QUE SE FIJÓ EL DIA: 12 DE JULIO DE 2021.

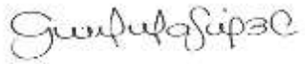

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f9acc572303b6c19ea7f974dd7588de759ceda0e9b645abac7330fec4c2dd9a3

Documento generado en 09/07/2021 08:12:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica